

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/AD/001/2017 PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; CON LA PARTICIPACIÓN DE ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE, Y POR LA OTRA, GUILLERMO ORTEGA ORTEGA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ABRAHAM DIONISIO TORRES LEYBÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. "LAS PARTES", declaran que con fecha 13 de enero de 2017, celebraron el contrato INFODF/DAF/AD/001/2017, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Anaxágoras 336, A y B, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Ciudad de México.
- II. La vigencia del citado instrumento, se pactó a partir del día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- III. El monto del contrato se pactó por la cantidad de **\$15,800.00** (Quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el importe del Impuesto al Valor Agregado por **\$2,528.00** (Dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

DECLARACIONES:

Declaran "**LAS PARTES**" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que ratifican sus declaraciones contempladas en el contrato **INFODF/DAF/AD/001/2017**.
- II. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- III. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- IV. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DEL "ARRENDATARIO":

- I. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, en términos del artículo 70 de la LTAIPRC fue nombrado Comisionado Presidente del "**ARRENDATARIO**", mediante Acuerdo 001/SO/10-01/2018 en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de enero de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**ARRENDATARIO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I Y XXXIX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal,

publicado el 22 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México.

- II. La partida presupuestal **3221**, denominada “**Arrendamiento de edificios**”, a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio N° **001017** de fecha **10 de enero de 2018**, por un monto de **\$36,656.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.
- III. Que el presente contrato se modifica, para el arrendamiento del inmueble con el domicilio mencionado en el apartado de antecedentes punto I.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

“**LAS PARTES**” acuerdan el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Anaxágoras 336, A y B, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Ciudad de México, de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

El “**ARRENDATARIO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” la cantidad total de **\$15,800.00** (Quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$2,528.00** (Dos mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), por dos meses, dando un total de **\$36,656.00** (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

DEPÓSITO.

EL “**ARRENDATARIO**” dejará un depósito de **\$15,800.00** (Quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que deberá ser

reintegrado por parte de "EL ARRENDADOR" a más tardar el día **01 de marzo de 2018**, en caso de no existir daño o desperfecto alguno que pudiera ser imputable al "ARRENDATARIO".

El precio del arrendamiento es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen cumplir con el arrendamiento a que se refiere el presente convenio modificatorio durante el período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato N° INFODF/DAF/AD/001/2017, que se modifica por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "ARRENDATARIO", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES", acuerdan expresamente que el "ARRENDATARIO", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato INFODF/DAF/AD/001/2017 de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**, del instrumento que se modifica.

SEXTA.- ANEXOS

El Contrato N° INFODF/DAF/AD/001/2017, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de estos instrumentos.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio.

OCTAVA.- CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "EL ARRENDADOR" y dos para el "ARRENDATARIO", en la Ciudad de México, a once de enero de dos mil dieciocho, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

"LAS PARTES":

POR "EL ARRENDADOR"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**ABRAHAM DIONISIO TORRES
LEYBÓN
REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL "ARRENDATARIO"



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

POR EL "ARRENDATARIO"



**ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ
CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

